

## GARANTIA CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS “CLAUSULAS”

PRIMERA.- EL PROVEEDOR “EPS Servicio Automotriz” (en adelante EPS) se obliga a realizar todas las operaciones de diagnóstico o reparación descritas y autorizadas por EL CONSUMIDOR (en adelante EL CLIENTE) mediante su firma en la orden de servicio que forma parte del presente contrato con anexo “1”, las mismas para obtener condiciones de funcionamiento de acuerdo con el estado del mismo al momento de entregarse a EPS.

SEGUNDA.- EPS se obliga a entregar al cliente las piezas o refacciones cambiadas al momento de la entrega del automóvil, salvo de los siguientes casos:

- 1.- Cuando el cliente no lo solicite.
- 2.- Cuando las piezas o refacciones sean cambiadas en garantía.
- 3.- Cuando se trate de residuos considerados peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

TERCERA.- Todos los servicios de mantenimiento preventivo que ofrece EPS tienen garantía por 6 meses ó 10,000kms (lo que ocurra primero), en mano de obra y refacciones para automóviles de uso particular.

CUARTA.- Limitaciones de la garantía EPS.

- 1.- Como parte de nuestros paquetes promocionales, se realiza una revisión general de su automóvil. Si en él se diagnostica alguna falla que no sea resuelta con el servicio prestado en ese momento, se le informará por escrito y el servicio prestado no tendrá ninguna garantía, en caso que sea una falla relacionada y usted decida no llevar a cabo la reparación recomendada.
- 2.- No representa ninguna responsabilidad para EPS si usted decide no llevar a cabo la reparación recomendada y esta ocasiona un problema mayor posteriormente.
- 3.- Como usted sabe, en EPS le ofrecemos todos los servicios, por lo que usted no requerirá visitar otros talleres. Si usted decide arreglar alguna falla en otro taller, pierde inmediatamente su cobertura todas las garantías que estén vigentes a esa fecha.
- 4.- La garantía EPS, se limita en los siguientes casos (ver punto 5 y 6):

Servicio al sistema de enfriamiento – Empacados de dirección hidráulica-transmisión automática - empacados de motor – componentes de frenos diferentes a partillas y/o zapatas- carga de aire acondicionado- distribuidores de platino y condensador (sin garantía) –carburadores (sin garantía)-partes eléctricas (sin garantía).

5.- Garantías especiales en sistemas a presión:

Los siguientes sistemas de su automóvil trabajan bajo presión:

Sistemas de enfriamiento-dirección hidráulica-transmisión automática-sistema de frenos-sistema de aire acondicionado-sistema de lubricación del motor.

Cuando se presenta alguna fuga o falla en alguno de los anteriores, disminuye la presión general en el sistema, y ello puede provocar daños al resto del mismo.

Desafortunadamente, en un 70% de los casos, es prácticamente imposible diagnosticarlos, ya que la misma baja de presión los oculta. Al repararse la falla principal y restablecerse la presión, es muy probable que se declare las fallas nuevas incluso en un lapso no mayor a 3 horas después de reparada la falla.

En dichos casos, EPS ofrece garantía solamente sobre la mano de obra y las piezas que hayan sido reparadas.

Sin embargo, no tiene responsabilidad alguna sobre fallas nuevas. Por lo mismo, le serán cargados los fluidos perdidos, la mano de obra y las piezas necesarias para la corrección de nuevos problemas en el sistema.

6.- Los servicios realizados a vehículos de uso comercial o público, tendrá garantía únicamente por 3 meses o 5,000 km (lo que ocurra primero), regida por los mismos parámetros. Los sistemas mencionados en el punto 4 para este tipo de automóviles, no tienen garantía.

QUINTA.- Como hacer valer su garantía.

Acuda a cualquier taller EPS y presente su comprobante de pago de la reparación realizada. Esto funciona como póliza de garantía, ya que en él se aclara la fecha de presentación del servicio, el kilometraje de su automóvil a la fecha y el detalle de las reparaciones efectuadas.

SEXTA.- La garantía EPS no cubre.

- A) Daños causados por accidentes, mal uso, abuso, negligencia, reparaciones, ajustes o cambios de partes realizados por otros talleres.
- B) Partes compradas a terceros y traídas a EPS para su instalación.
- C) Reembolso por partes y/o mano de obra realizada en otros talleres.
- D) Servicios de grúa que no se apeguen a las condiciones establecidas por el plan EPS número de socio, alquiler de automóvil, pasajes o pérdida de tiempo.
- E) Reembolso de cualquier tipo excepto en las circunstancias de que después de un número razonable de intentos de reparar la falla, esta siga presentándose y EPS muestre incompetencia que sea comprobable por el cliente.

SEPTIMA.- Exclusiones a la garantía EPS.

Algunos modelos específicos de automóviles no están cubiertos por la garantía EPS, entre ellos los vehículos de más de 10 años de antigüedad. Es obligación del cliente consultar si su vehículo está cubierto.

El servicio de auxilio EPS y la grúa gratuita del plan EPS número de socio no aplica a automóviles de más de 5 años de antigüedad.

OCTAVA.- NO EXISTE NINGUNA GARANTIA IMPLICITA DE COMERCIALIZACION PARA CUALQUIER VEHICULO CON SERVICIOS GARANTIZADOS POR EPS. LA GARANTIA DE CUALQUIER SERVICIO ESTA LIMITADA A SEIS MESES O 10,000 KM (LO QUE OCURRA PRIMERO), EN EL CASO DE VEHICULOS USO PARTICULAR Y A TRES MESES O 5,000 KM (LO QUE OCURRA PRIMERO) EN EL CASO DE VEHICULOS DE USO COMERCIAL O PUBLICO. APARTIR DE LA FECHA DEL SERVICIO DESCRITA EN EL COMPROBANTE DE PAGO, SALVO LOS PUNTOS 4, 5 Y 6 EXPLICADOS EN ESTA GARANTIA ESCRITA.

NOVENA.- LA SATISFACCION DE LAS RECLAMACIONES EN GARANTIA SE LIMITA A LA REPARACION, REPOSICION O REEMBOLSO, EN EL CASO DE MOSTRAR INCOMPETENCIA (REFERIRSE AL INCISO “E” DEL APARTADO “LA GRANTIA EPS NO CUBRE”) QUE SEA COMPROBABLE POR EL CLIENTE (QUE EN NINGUN CASO EXCEDERA EL VALOR EN QUE SE FACTURO EL SERVICIO) TAL COMO ESTA INDICADO EN ESTA GARANTIA ESCRITA, EPS DECLINA ESPECIFICAMENTE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER OTRO GASTO, DAÑO O PERDIDA, YA SE DIRECTA, INCIDENTAL O CONSECUENCIAL. NINGUNA PERSONA O TALLER ESTA AUTORIZADO A AMPLIAR O EXTENDER ESTAS GARANTIAS.

DECIMA.- Para garantizar el cumplimiento de pago por los trabajos efectuados, EL CLIENTE suscribe a favor de EPS el pagare que se encuentra inserto en la orden de servicio, el cual no es negociable y que forma parte del presente contrato como anexo “1”.

DECIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en qué precio descrito en el presente comprobante de pago será cubierto de riguroso contado o EPS podrá autorizar crédito bajo las condiciones y términos que ambas partes determinen.

DECIMA SEGUNDA.- El pago de la factura de una orden de servicio, obliga a EPS a respetar las condiciones arriba establecidas y constituye la aceptación por parte del CLIENTE de los precios descritos en ella y del presente contrato.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la competencia de la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR como conciliador y se sujetarán en otras instancias a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común.